

han conservado siempre á su augusta familia real. Todos aseguran estar prontísimos á acreditar con hechos, que su vida y sudores han sido siempre consagrados al bien de la religion, y á las ventajas y aumentos de la corona de V. M. Nada omitirán por hacerse dignos sucesores de tantos grandes hombres, que se distinguieron por su saber y por su zelo, y para seguir las huellas de tantos mártires como la Compañía de Jesus dió antes á Portugal.—A los RR. pies de V. M. &c.

—Juan de Guzman.

(*) Semejantes documentos pudieran exhibirse en favor de los Jesuitas de España, Francia, Nápoles y otros países, que vieron con asombro condenar centenares de religiosos los súbditos mas fieles, y los mas útiles y virtuosos ciudadanos, sin guardar la menor fórmula legal, y contra la opinion y voto de todos los hombres de bien. ¡Carballo, Choiseul, Aranda, vosotros habreis ya dado cuenta en el tribunal del juez supremo de vuestras criminales maniobras! ¡Pueblos, ya estais desengañados, aunque muy dolorosamente, de las arterias que se pusieron en movimiento para engañaros en la injusta proscripción de la Compañía, á la que arrancaron, sellando vuestros labios con el mas repugnante despotismo, de vuestro seno! ¡Enemigos de los Jesuitas, aniquilad si podeis, con vuestros calumniosos y apasionados escritos, el amor que aun se profesa á estos ilustres proscritos; destruid los monumentos de su sauidad y beneficencia; borrad los indelebles sentimientos que de su mérito y servicios grabaron en nuestros corazones las sincéras relaciones de nuestros mayores, las tiernas lágrimas que acompañaban sus recuerdos!

ERRATAS.

<u>Pág.</u>	<u>Lin.</u>	<u>Dice.</u>	<u>Léase.</u>
27.	2.	Relacion de exequias.	Relacion de las exequias.
59.	10.	que la ilusion linmana:	que la ilusion humana,

CARTA

QUE EN EL AÑO DE 1729

ESCRIBIÓ

UN CURA MUY ERUDITO

DEL OBISPADO

DE LA

PUEBLA DE LOS ANGELES,

probando victoriosamente, que la llamada *Inocenciana*, dirigida en 1649 al Sumo Pontífice Inocencio X., y atribuida al Exmo. Illmo. y Vener. Sr. D. Juan de Palafox, no fué ni pudo ser produccion de tan benemérito Prelado.



MEXICO: 1841.

IMPRESA DE LUIS ABADIANO, A CARGO DE J. MATEOS,
calle de las Escalerillas número 13.

= 2 =

CARTA

DE UN CURA DE LA PUEBLA,

*en que se demuestra, que la llamada Inocenciana
no fué, ni pudo ser obra del Señor Obispo Don
Juan de Palafox.*

§. I.

AMIGO, HERMANO Y MUY SEÑOR MIO:

Reconviéneme vd. con una proposicion, que dice me dejé caer en la sacristia de cierto convento de religiosas de esa ciudad, y parece que no cayó, pues la cogió vd. en el aire, y como dicen, al vuelo; y si cuando cayó, halló tan nobles palmas en las manos de vd., ¿cómo no esperaria yo que triunfara, si la diese para Roma su poderosa mano, ese muy ilustre y sapientísimo Cabildo?

La proposicion, que ahora vuelvo à ratificar fué, tenia por muy cierto é infalible, que no era ni podia ser parto de la gran santidad y literatura, que todos veneramos en nuestro muy amado Exmo., Ilmo. y V. Sr. D. Juan de Palafox, la carta que en su nombre corria escrita al Sr. Inocencio X. contra la sacratisima religion de la Compania de Jesus, fecha en la Puebla à 8 de Enero de 1649.

Pídeme vd. exprese los fundamentos y razones de este tan nuevo y extravagante parecer, (disimulo por

ahora el terminillo de *nuevo y extravagante*, que despues devengaré); y lo haré en la presente por apunte y en compendio, reservando hacerlo con mayor extension, y algun adorno de erudicion sagrada y profana, si lo juzgaren así conveniente los señores capitulares de esa santa Iglesia, á quienes todos sin reserva comunicará vd. este mi apunte, porque á todos los venero como á maestros: mas para comunicarlo á otro de nuestros hermanos, tenga vd. grande eleccion, que *non omnes capiunt verbum*; y yo no me hallo en aquel grado de humildad, que lleve en paciencia padezca este apunte la desgraciada fortuna, que corrió en otro tiempo la Iliada de Homero, de quien refiere Lucano se vió masticada, y no digerida por una cabeza abultada, de buena pasta y tan buena oreja, como las de Midas.

Y no, no es tan nuevo y extravagante (vuelvo sobre el terminillo) mi asunto y parecer, como vd. juzga; pues ya fué glorioso empeño de muy graves y doctas plumas este mismo asunto: que dicha carta no es del V. Sr. D. Juan, se data largamente en el libro intitulado: *Defensa de los cristianos nuevos y Misioneros de la China y Japon*, en el cap. 6. desde la pág. 152, hasta la pág. 173; traducido del francés al castellano por D. Gabriel de Parraga, Gentil Hombre de la casa del rey, impreso en Madrid año de 1690; y cuando otras faltaran, sobraba para autorizarle la del Illmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Reginaldo Coblé, Obispo de Amberes, del sagrado orden de Pre-

dicadores. Si quiere vd. informarse de la gran literatura y piedad de este prelado, pida la *Galeria Pontificia Dominicana*, y en todos aquellos prelados hallará, como en su casa, juntas la santidad y sabiduría en apoyo de nuestra doctrina y escuela tomista. Ojalá tuviéramos á mano los doctísimos escritos del Sr. Reginaldo, y me escusaria yo de este apunte.

Con la sombra y autoridad de esta doctísima mitra se desvanece el escrúpulo, que quizá asaltará á los menos cordatos, y es éste. En el novísimo Expurgatorio del año de 1707, *litera I, 2.^a clase, fol. 745*, se hallan estas formales palabras: *Illmi. D. D. Joannis de Palafox et Mendoza epistola ad Innocencium X. incipiens. Sacris tuæ sanctitatis pedibus provolutus, continens 160 numeros, data Angelopoli 3 Januarii, anno 1649.* Luego quien restadamante defiende, que dicha carta no es ni puede ser del V. Sr. D. Juan, exdiámetro se opone y vá contra la cláusula del Expurgatorio del santo tribunal.

Esta ilacion sacará solo el que no sabe la singular providencia y prudentísimo estilo, que observa el santo tribunal cuando prohíbe los libros; prohibelos bajo aquel mismo título con que corren, sin añadir, quitar, ni inmutar una sílaba; porque si algo añadiese, quitara ó inmutara, ya se podia juzgar, que no era aquel libro el que se prohibia: si corre con dos ó mas títulos y nombres, los expresa; pero no pasa á declarar quién sea en realidad su autor: pues como dicha carta corria con el título y bajo el nombre del

Sr. D. Juan, por ese la prohibió bajo el título y nombre, que expresa la referida cláusula, sin que ésta sea declaración de que el verdadero autor de ella sea el Venerable Sr. D. Juan.

O, y cuántos ejemplares pudiera yo aquí conglorbar, si quisiera venderme, (y no faltaria quien me comprase, pues no me conoce) por muy leído y versado en el Expurgatorio; pero aunque gusto de leerlo, no quisiera ser leído en él; mas de paso será bien que vd. observe, que en dicha cláusula del Expurgatorio no se le pone el título de *Venerable*, á que tan acreedora es la heroica virtud y santidad del Sr. D. Juan. ¿Y por qué no se le puso? Porque si se le añadiera, como ese no se hallaba en la carta que corria, no se juzgaria ser ésta la prohibida; si no es que diga, que no se le añadió el título de *Venerable*, porque ya desde entonces juzgó el santo tribunal (aunque no lo expresó), que aquella carta no era, ni podia ser parto de la santidad y celestial sabiduría que todos veneramos en el Sr. D. Juan.

Desvanecido este mi impertinente escrúpulo, deseará vd. saber ¿á quién atribuía el Illmo. Sr. D. Fr. Reginaldo dicha carta, ó quién discurria fuese su autor? A que respondo brevemente: que la atribuía á los muchos hereges que por entonces se ocultaban en Lobayna, quienes se hallaban muy enardecidos y amargos contra la Compañía, por la reciente condenación de las proposiciones de Miguel Bayo, especialmente contra el Padre Francisco Toledo, Carde-

nal Jesuita, que como Legado del Sr. Gregorio XIII, habia ido á dicha Universidad de Lobayna, para intimar, como intimó, la bula en que condenaba los errores bayanos.

Ni es nuevo, sino muy antiguo en los hereges, valerse de la sombra y nombre de los varones mas aplaudidos en santidad y letras, para publicar calumnias y libelos infamatorios contra la Compañía: bajo el nombre del Illmo. Sr. D. Fr. Alonso de Santo Tomás, Obispo de Málaga, del sagrado orden de Predicadores, publicaron el *Teatro Jesuitico*; pero salióles á la cara su atrevimiento, cuando este Illmo. Príncipe en su *Querimonia Católica*, volvió por sí y por la Compañía.

Bajo del nombre del Illmo. Sr. D. Fr. Gerónimo de Laméza, del mismo orden, Obispo de Barbas-
tro, reimprimieron las revelaciones de Santa Ildegardis, en que prometieron que los Jesuitas por fin acabarían hereges y cismáticos, con otras mil cavilaciones y calumnias. Y no les salió muy barata esta ficción, cuando el doctísimo Maestro Fuster, del mismo sagrado orden, en la vida de aquel Illmo. Prelado, hizo demostración, de que dicho libro de revelaciones atribuidas á Santa Ildegardis, se habia impreso tambien por los hereges muchos años antes, contra las dos sacratísimas religiones de Santo Domingo y S. Francisco: (1) ¿pues qué mucho ahora se valiesen

(1) Sirva esta observacion de respuesta á los editores del infame folleto: *Horrorosas profecias sobre el asunto de los*

del respetable nombre del Sr. D. Juan, para publicar en una carta imposturas y calumnias, que tanto han vulnerado el buen nombre y crédito de la sagrada Compañía?

§. II.

Esto supuesto, entremos ya en el asunto, y comencemos por el fin, que en todas las acciones humanas es y debe ser el principio. El fin que se pretende en dicha carta, lo expresa por estas palabras: *Vel acrioribus legibus et institutis, choro, clausura, et communi unius anni professione.... vel ad clerum saecularem, religionem clericalem reduciendo, et cum eo incorporando, quod ipsis Jesuitis jucundius et clero útilius, &c.* Y una religion con leyes y reglas nuevas mas ácreas, con nuevo instituto, con coro, clau-

Jesutas, publicado en estos dias con el inicuo designio de impedir su restablecimiento, reproduciendo estas mismas especies, que justamente y cian sepultadas hace doscientos años en el mas profundo olvido. ¡Miserables! ¡cuán desesperada vereis vuestra causa, pues ocurris, á falta de buenas razones, á los delirios de los enemigos de la Iglesia católica! ¿Y con tan corrompidos y añejos erutos de la heregia aun blasfonáis las luces y filosofia de vuestro siglo? ¿Así insultais la literatura y recto juicio, no solo de los mexicanos, sino de todos los hombres sensatos de la Europa, que al fin han reconocido, que la envidia, la inmoralidad é irreligion forman hoy, y constituyeron siempre, el espíritu que anima estos calumniosos é inconsecuentes escritos? Si tales profecías son *verdaderas, graves y santas*, como las calificáis; ellas no hablan de la Compañía de Jesus, ni de ninguna de las sagradas religiones aprobadas por la sede romana, única columna de la verdad; sino de los hereges sus mas ardientes adversarios, y de los desgraciados que tengan sus errores por *verdades*, aunque se cubran con la máscara de *cristianos viejos*. — E.

sura y profesion comun al año; y por consiguiente, sin expulsiones, ó sin facultad de despedir, es evidente y manifiesto, que ya no seria aquella religion, ó Compañía de Jesus, que fundó S. Ignacio y confirmó la silla Apostólica, sino otra religion nueva, que el autor de la carta pretendia se erigiese.

Y mucho menos seria Compañía de Jesus, ni aun religion, si se redujese al clero secular, y con él se incorporase. De donde claramente se infiere, que el intento y fin de dicha carta era extinguir la Compañía de Jesus, echarla de todo el mundo, y borrar del todo su memoria. ¿Y es creible, que tan detestable atentado cupiese en la santidad y apostólico zelo del Venerable Sr. D. Juan de Palafox? *Credat Judaeus Apella, non ego*; pero desenvolvamos un poquito mas esta hebra.

Es cierto, segun buena razon y comua filosofia, que el deseo de que una cosa se acabe, perezca y se destruya, equivale al sentimiento de que la misma cosa dure, persevere, se aumente y estienda; como tambien el deseo de que se extinga y acabe, es virtual sentimiento, de que dure, se conserve y estienda: esto, aun entre sumulistas es innegable, y así supuesto.

Ya sabrá vd., como cuando el Venerable Sr. D. Juan se preparaba y prevenia para la muerte, escribió al Rmo. Padre General de los Padres Carmelitas descalzos, remitiéndole con otras escrituras esta misma carta, copiada segunda vez de su mismo puño y letra: (no se asuste vd., que nada de esto perjudi-

ca á mi intento, por lo que despues diré); y firmada de su nombre. La carta empieza: *Habiendo tenido muchas, &c.*: y á pocas líneas: *Por lo cual, hallándome ya casi con sesenta años, y cada dia haciendo reflexion á la muerte, y preparándome para ella, me he puesto á pensar, qué pudiera hacer de estas escrituras.... Despues de haberlo todo considerado, y comunicado con personas doctas y espirituales, ha parecido, que no se podia hacer cosa mas grata, que entregar estas escrituras á la sagrada religion de V. P. R.* Pues si fuese suya aquella carta, incluida ésta entre las otras escrituras que remitia, es innegable, que entre las disposiciones con que se prevenia para su gloriosa muerte, ratificaba el intento y deseo (este es el fin á que se dirigia la carta) de ver extinguida y desecha la sagrada religion de la Compañia; y por consiguiente, ratificaba entre sus disposiciones para la muerte el sentimiento, de que la Compañia le sobreviviese, se conservase y extendiese.

Pues éste (mire vd. qué aborto de temeridad, es la legítima ilacion de estas premisas); este mismo fué el sentimiento con que acabó su infame vida el impío heresiarca Melancton. ¡Ah! (decia vecino ya á su infausta muerte): ¡Ah! *¿Quid hoc esse dicam? Video sune totum mundum brebi Jesuitis repletum iri.* ¿Y quién será tan temerario, que crea se disponia para la muerte un tan Santo y Venerable Prelado, con aquel propio virtual afecto con que exhaló su execrable alma un perversísimo heresiarca?

Tanto como esto injuria y agravia á la heroica virtud y santidad del Venerable Sr. D. Juan, quien juzga que dicha carta pudo ser legítimo parto de su pluma y de su ingenio.

Pero deponga vd. el mal sabor de este cotejo con otro, ¡y qué piadoso! El zelosísimo y bienaventurado Pontífice S. Pio V. al oír que habian echado de Aviñon á los Jesuitas, prorumpió en esta sentida exclamacion: *¡Vae Avenioni sine Jesuitis!* ¡Ay de Aviñon sin los Jesuitas! ¿Pues quién habia de creer, que un Prelado tan digno de la tiara, como el Sr. D. Juan, que supo tan de cerca imitar la integridad y zelo de S. Pio V., habia de escribir una carta, cuyo intento y fin, solo era extinguir y echar á toda la Compañia de Jesus, no ya de una sola ciudad, no de una provincia, no de un reino, sino de todo el mundo?

Vaya otro paralelo igualmente piadoso. El gran limosnero, comun padre de pobres Santo Tomás de Villanueva, vecino ya á su preciosísima muerte, aunque la mitad, y aun todo su corazon eran los pobres, segregó un crecido legado para renta y manutencion del colegio de la sagrada Compañia de Jesus de S. Pablo de Valencia. Y del Sr. D. Juan, que por su conocida caridad para con los pobres, fué escogido Limosnero mayor de la Reina, pudiendo aplaudirse émulo de Santo Tomás de Villanueva en las limosnas; (pues como dejó escrito en su Vida interior, no se acordaba haber gastado de sus copiosas rentas, cien

reales de á ocho que no fuese en sus pobres): ¿hemos de creer dejase en aquella carta un legado y censo de injurias y calumnias, no para sustentar, sino para deshonrar, extinguir y acabar á los Jesuitas? Es imperceptible.

§. III.

Aun mas claro y eficaz se hace el cotejo del intento y fin de aquella carta, con la estimacion, aprecio y tierno amor con que miró el Venerable Sr. D. Juan á la sagrada Compañia de Jesus. Dejó este solidísimo amor impreso con caracteres de luz en muchos de sus piadosos y doctísimos escritos. Citaré uno ú otro lugar: en las notas de Santa Teresa, al comentar las palabras de la carta 20, en que la Santa dice: *Y jamás creeré, que por cosas muy graves, permita su Magestad que su Compañia vaya contra la orden de su Madre, pues la tomó por medio para repararla y renovarla; dice el Sr. D. Juan. ¿Por qué no habia de enojarse y defenderse Santa Teresa, si se le ponian en cuestion y pleito el amor, que tenia á una religion tan santa como la Compañia de Jesus? Y mas abajo: ¿Por qué no ha de enojarse, privándola con eso de la estrecha correspondencia con una religion tan docta y tan santa? Y mas abajo al núm. 26: Lo quinto, el testimonio ilustre que la Santa dejó, al núm. 6, de lo que la Compañia de Jesus ayudó á que se hiciese esta sagrada reforma, y que*

justamente la tomaba por argumento, para el amor reciproco, que una y otra religion tan justamente se tienen.

Sobre la carta 30 escrita á D. Lorenzo Zepeda, donde la Santa dice: *Olvidóseme escribir en esas otras cartas el buen aparejo que hay en Avila para criar bien esos niños. Tienen los de la Compañia un colegio á donde los enseñan Gramática, y los confiesan de ocho á ocho dias, y hacen tan virtuosos, que es para alabar á nuestro Señor. Añade el Venerable Sr. D. Juan: Como si dijera, sin salir de su patria, tienen cuanto han menester, buenas letras, y educacion en tan santa Compañia.*

Sobre la carta 5.^a escrita al Illmo. Sr. D. Teutonio Vergansa, Arzobispo de Eborá, donde la Santa dice: *Harto me consuela que tenga V. S. la Compañia tan por suya, que es de grandísimo bien para todo. Añade el Venerable Sr.: Dicele en el mismo número, que le ayudaron mucho los de la Compañia de Jesus, que es aprobacion bien ilustre, como otras muchas que hay en estas cartas, del fervor y espíritu de esta santa religion.*

Y aun en la carta arriba citada al Rmo. P. General de los Carmelitas descalzos, dice estas palabras: *Con la sagrada religion de la Compañia de Jesus, la cual yo amo con gran ternura y afecto. En otra escrita al R. P. Bueras, Visitador de la sagrada Compañia de Jesus, en México, dice: Porque deseo no defenderme sino con lo inescusable en pleito con*

*